

Honorarios Del Sindico Pautas De Regulacion Arts 265 Inc 4 Y 267 De La Ley 24522

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019. Y VISTOS:

En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por la profesional beneficiaria de la regulación apelada, se confirman en quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000) los honorarios del síndico, M. A. B., regulados a fs. 498/99 (arts. 265 inc. 4° y 267 de la ley 24.522). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA MANUEL R. TRUEBA PROSECRETARIO DE CÁMARA

En la misma fecha se registró la presente en el protocolo de sentencias del sistema informático Lex 100. Conste.

MANUEL R. TRUEBA PROSECRETARIO DE CÁMARA

077144E